

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL. FUNZA

E. S. D.

Referencia: Proceso de restitución de BANCOLOMBIA S.A.
contra PROLAC.

No. 2022-587

En mi calidad de apoderado de la entidad demandante a Usted atentamente manifiesto que interpongo recurso de reposición, el cual fundo en los artículos 318, 319, 384 y 385 del C.G.P., contra el auto que no termina el proceso mientras no se allegue poder para recibir conforme el art 461 C.G.P., y en las siguientes circunstancias:

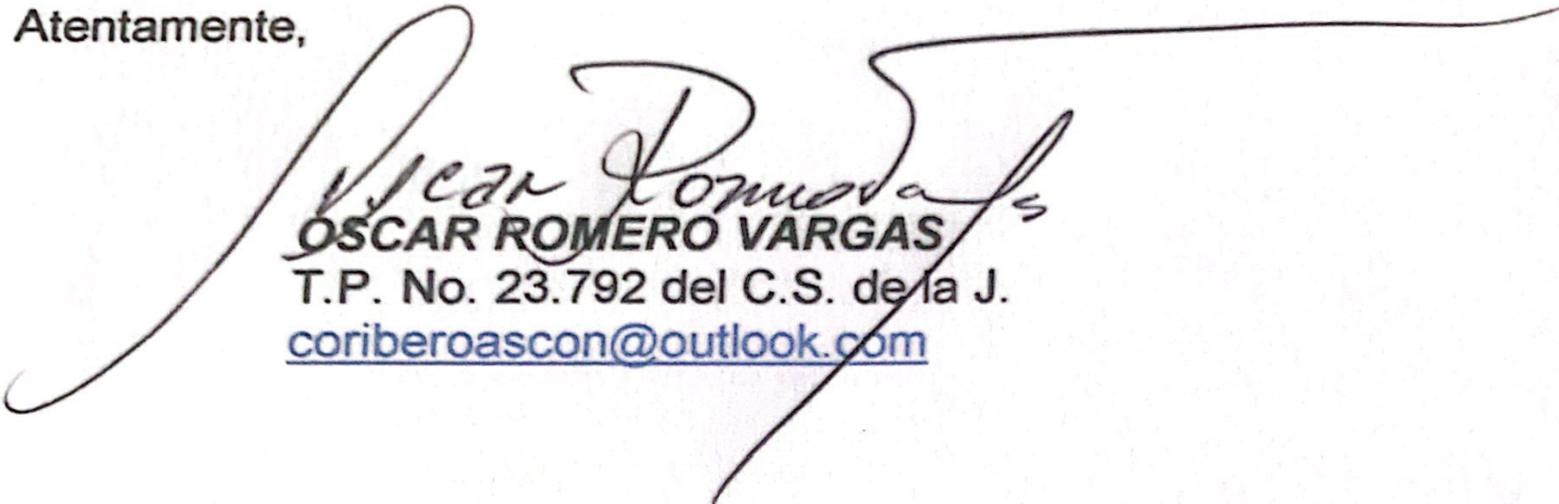
Como lo indiqué, no he recibido ningún pago de renta sino que informé a Su Despacho que mi mandante me comunicó el pago de los cánones que adeudaba el demandado, la cual es suficiente para hacer la solicitud de terminación ya que no en todo resulta aplicable el art. 461 del C.G.P. al proceso de restitución pues, en tratándose de vehículos y maquinaria, la intención de las partes es la de que en caso de mora en el pago rentístico, purgada la misma el arrendatario o locatario pueda seguir gozando de la utilización del bien arrendado, todo en beneficio de la economía nacional.

Por lo anterior en aras de la lealtad procesal se informó a su Despacho la circunstancia de pago para que no prosiga el proceso pues, como ya se dijo, no es interés de la demandante en que siga una actuación con la consiguiente terminación del contrato que como consecuencia llevaría a la suscripción de un nuevo contrato con nuevas condiciones, generador de nuevos gastos para la parte demandada por disposición legal.

En consideración a lo anterior pido a Su Despacho revocar el auto ya que procede la terminación solicitada dentro de los parámetros del proceso de restitución.

Anexo comunicación de mi mandante sobre la circunstancia de pago.

Atentamente,



OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C.S. de la J.

coriberoascon@outlook.com

PROCESO No, 2022-587

CORIBEROASCON LTDA <coriberoascon@outlook.com>

Mar 01/08/2023 16:43

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (604 KB)

PROLAC REPOSICION.pdf;

Buenas tardes,

Atentamente remito memorial, interponiendo recurso de reposición.

Cordialmente,

OSCAR ROMERO VARGAS

T.P. No. 23.792 del C. S de la J.